



Número de boletín: 30.172

Fecha: 22/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85738---DECRETO 262 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85737---DECRETO 263 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85736---DECRETO 264 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85735---DECRETO 265 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85734---DECRETO 266 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85733---DECRETO 267 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85732---DECRETO 268 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85731---DECRETO 269 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85730---DECRETO 270 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85729---DECRETO 271 / 2022 DECRETO / 2022-02-04
85741---RESOLUCIONES 156 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-14
85740---RESOLUCIONES 94 / 2022 E.R.S.E.P.T. / 2022-02-15
85739---VARIOS 1 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-21

Sección Avisos

244167---GENERALES / SI.PRO.SA - DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXPTE. Nº
1586/616-B-2021
244199---JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA
244243---JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/ CANTERO NESTOR FABIAN S/
PROTECCION DE PERSONA
244194---JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244062---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
ESPECIALES
244060---JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO
244153---JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
244117---JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244065---JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA
244063---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
244158---JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/ VENTURELLI
VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES
243898---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
244246---JUICIOS VARIOS / LUCENA ARNALDO ROBERTO C/ TURISMO SERRANO S.R.L. (ALMIRANTE
BROWN) S/COBRO
243897---JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ
244242---JUICIOS VARIOS / MORENO FELIPE MARTIN C/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS
244105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL

244201---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/
EJECUCION FISCAL

244211---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL

244145---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y
CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

244113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO JOSE S/
EJECUCION FISCAL

244149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE
AZUCARES S.A.

244200---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL

244184---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA MAGDALENA S/
EJECUCION FISCAL

244101---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/
EJECUCION FISCAL

244203---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/
EJECUCION FISCAL

244147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION
FISCAL

244217---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESI DOMINGO MARIO (FIDUC.
FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669

244144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/
EJECUCION FISCAL

244102---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/ EJECUCION
FISCAL

244059---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

243858---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL ALBERTO S/
EJECUCION FISCAL

244185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION
FISCAL

244152---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION
FISCAL

243855---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA S/
EJECUCION FISCAL

244226---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE

244146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION
FISCAL

244100---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

244202---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION
FISCAL

244058---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

244114---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ BLANCO
GUSTAVO ADOLFO

244112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ LUF-JOI S.R.L.
S/ EJECUCION F

244115---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/
EJECUCION FISCAL

244198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION
FISCAL

244245---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y
OTROS

244183---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243879---JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

244273---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA S/MEDIACION
244157---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022
244161---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022
244159---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022
244156---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022
244160---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022
244172---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 01
244099---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME
244204---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 03/2022
244207---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
244251---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022
244206---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 06/2022
244255---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022
244256---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022
244257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022
244260---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N°
24/2021
244241---SOCIEDADES / CARNICERIAS LINARES S.R.L
244221---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO
244266---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.
244276---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA.
244267---SOCIEDADES / GARHER S.A.
244264---SOCIEDADES / M.R.H. REPUESTOS S.A.S.
244233---SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.
244258---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO SAN JUAN
244240---SOCIEDADES / VITIS SRL
244248---SUCESIONES / AGUERO DELFINA DEL CARMEN S/ SUCESION
244252---SUCESIONES / ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE,
ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA CARMEN S/ SUCESION
- EXPTE. N0
244154---SUCESIONES / ALBORNOZ GENARO MARCIAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 3100/21
244209---SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 3095/21
244244---SUCESIONES / AVILA NANCY ELIZABETH DEL VALLE S/ SUCESION
244271---SUCESIONES / CARBALLO ELSA YOLANDA S/ SUCESION
244269---SUCESIONES / CARRIZO REMIGIO RAUL S/ SUCESION
244250---SUCESIONES / CESAR ROBERTO PEREYRA Y DE DOLORES DEL CARMEN SANCHEZ
244275---SUCESIONES / FRIAS FELIPA TEODOVINA - MOYANO RAUL ENRIQUE - PEREZ CLEMENTINA
244247---SUCESIONES / GIMENEZ ENRIQUE S/ SUCESION
244270---SUCESIONES / MATA JOAQUIN MANUEL S/ SUCESION
244259---SUCESIONES / MIGUEL OLIVARES CASTILLO
244261---SUCESIONES / NAVARRO GUILLERMO REYNALDO S/ SUCESION
244249---SUCESIONES / PETRELLI MARIA ANTONIA GREGORIA S/ SUCESION
244274---SUCESIONES / RODRIGUEZ JORGE LUIS RAMON S/ SUCESION
244272---SUCESIONES / SARA ORTENCIA ROGEL DE LEGNAME
244265---SUCESIONES / VERA MYRIAM ESTELA S/ SUCESION
244268---SUCESIONES / YANE PEDRO LEON S/ SUCESION

DECRETO 262 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 262/7 (SES), del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2585/700-M-2021.-

VISTO que mediante estas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita autorización para contratar en forma directa el alquiler de un inmueble sito en calle 24 de Setiembre N° 720 de esta ciudad, con destino al funcionamiento del Centro de Visualización, Recepción y Despacho de Emergencias 911 "Cabo Miguel Ángel Roa"; por un periodo de veinticuatro (24) meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 el Sr. Ministro de Seguridad solicita se contrate el alquiler de un inmueble ubicado en el radio céntrico de esta ciudad para la instalación de una oficina de visualización y atención de emergencias 911. Expresa que el servicio combina las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con los recursos de diferentes áreas, para optimizar la respuesta al ciudadano; recibe, identifica y clasifica las llamadas de emergencia aplicando los protocolos establecidos para despachar los recursos humanos y logísticos con el fin de evitar o interrumpir el incidente en el que se vea comprometida la seguridad e integridad de los ciudadanos.

Que con el propósito de elevar el nivel de resolución en la atención de emergencias, considera necesario establecer un espacio físico en el casco céntrico de la ciudad capital para trasladar y ampliar el servicio existente, con el fin de lograr una mejora continua en los procesos de respuesta.

Que expresa que el inmueble debe contar con 500 metros cuadrados como mínimo para implementar nuevos puestos de visualización, despacho, call center, entre otras actividades. Asimismo encuadra la contratación directa en el artículo 59, inciso 4 de la Ley N° 6.970.

Que a fs. 03/6 y 36/37 la señora Angélica Alejandra Omodeo, en carácter de apoderada, ofrece en alquiler un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 720, de esta ciudad, donde se expresa como condiciones de locación, que el valor del canon locativo para los primeros seis meses, asciende a la suma de \$577.775.- por cada mes, para el segundo semestre a la suma de \$681.774,50.- por cada mes; para el tercer semestre a la suma de \$804.493,91.- por cada mes, y para el cuarto semestre a la suma de \$949.302,81.- por cada mes. Informa que los tributos estarán a cargo del locador, que los servicios de agua, energía eléctrica; gas, telefonía e internet a cargo del locatario, y requiere un depósito en garantía equivalente al valor del primer mes de alquiler.

Que se adjunta copia simple de folio real del Registro Inmobiliario correspondiente al inmueble ofertado, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 6462 (fs. 7/8), constancia de inscripción en Rentas (fs. 9), y Constancia de Inscripción en AFIP (fs. 11). A fs. 38 corre el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente y a fs. 49 acompaña nota mediante la cual la propietaria constituye domicilio legal y emite la declaración jurada requerida por el artículo 108 del Decreto Acuerdo N° 22/1-09.

Que a fs. 14 la Arquitecta María Fernanda Bidegorry informa que el inmueble ofrecido cuenta con 650 m2 distribuidos en planta baja y entrepiso, los espacios son planta libre lo que facilita la ubicación de los puestos de visualización de los operadores, los cielorrasos poseen la altura necesaria para las pantallas del video Wall. Tiene instalado servicios sanitarios femeninos y masculinos, cocina y un patio trasero, una sala donde podrán ser instalados los servidores del sistema. La fachada vidriada permitirá su rápida identificación y brindará a la comunidad la posibilidad de visualizar el trabajo que se lleva a cabo en las oficinas donde funcionará el sistema de emergencias 911. Además expresa que en la zona circundante no se encontraron locales de alquiler con las características y condiciones necesarias para la actividad requerida, por lo que considera que el inmueble descripto reúne

las condiciones adecuadas para los fines requeridos.
Que a fs. 17 el Jefe de División Fiscalización de la Dirección de Comercio Interior informa que no existirían inmuebles en alquiler en la zona de 24 de Septiembre al 700 que reúnan las características requeridas, por lo que la contratación encuadraría en el artículo 59 inciso 4) de la ley N° 6.970.
Que a fs. 22 se expide la Comisión de Tasaciones de la Provincia determinando que el valor del alquiler mensual de pesos quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco (\$577.775,00) se encuentra en el límite máximo de los valores de mercado y su actualización semestral es correcta.
Que a fs. 32/35 la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el inmueble en análisis es adecuado para el funcionamiento del Centro de Visualización, Recepción y Despacho de Emergencias 911.
Que a fs. 61 la Directora de Administración del Ministerio de Seguridad indica la imputación presupuestaria correspondiente.
Que a fs. 62 obra nota de la señora Omodeo donde manifiesta conformidad al modelo de contrato adjunto a fs. 63/68 y agrega a fs. 69/70 copia certificada de la Escritura N° 503 de fecha 27 de agosto de 2007 donde se le otorga poder especial irrevocable que la faculta a celebrar contratos de locación y cobrar los alquileres que se devenguen sobre el inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre N° 720 de esta ciudad.
Que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 45/46, Dirección General de Presupuesto a fs. 58/59, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 51/53 (Dictamen N° 220 de fecha 27/01/2022),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la señora Angélica Alejandra Omodeo, CUIT 23-14352118-4, el alquiler de un inmueble ubicado en calle 24 de Septiembre 720 de esta ciudad, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 6462, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir del 15 de Febrero del 2022, por la suma total de pesos dieciocho millones ochenta mil setenta y siete con treinta y dos centavos (\$18.080.077,32), con destino al funcionamiento del Centro de Visualización, Recepción y Despacho de Emergencias 911 "Cabo Miguel Angel Roa", en virtud de lo considerando precedentemente.

ARTICULO 2°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Gral. (R) Luis Roberto Ibáñez, DNI N° 14.300.998, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la señora Angélica Alejandra Omodeo, D.N.I. N° 14.352.118, en su carácter de apoderada del inmueble detallado en el artículo primero, el respectivo Contrato de Alquiler, conforme al Modelo que como Anexo se agrega al presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 3°. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a efectuar un depósito de garantía por la suma de \$577.775,00.- (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco).

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, durante el corriente ejercicio se imputara a la Jurisdicción 51 - SAF MS - DIRECC. DE ADM. Y DESPACHO MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales por la suma de \$6.534.635,25.- (pesos seis millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco con veinticinco centavos), Partida Subparcial 692 (Garantías contingentes) \$577.775.- (pesos quinientos setenta y siete mil setecientos setenta y cinco); Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2022. La Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad deberá realizar las previsiones correspondientes en los presupuestos 2023 por la suma de

\$10.121.487,86.- (pesos diez millones ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos), y 2024 por la suma de \$1.423.954,21.- (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro con veintiún centavos) .

ARTICULO 5°. Previo a la ejecutoriedad del acto debe darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7° Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 263 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 263/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 107/110-O-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$145.000.- (Pesos ciento cuarenta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 264 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 264/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 122/110-F-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil "Frente para Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación Civil "Frente para Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$25.000.- (Pesos veinticinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.-Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85735

DECRETO 265 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 265/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 127/110-F-2022.-

VISTO la presentación efectuada por el Frente Popular Darío Santillán Corriente Plurinacional de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente Popular Darío Santillán Corriente Plurinacional de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06 la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_265_22.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 266 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 266/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 128/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Ex Soldados Tucumanos en Acción, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Asociación Civil Ex Soldados Tucumanos en Acción, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$20.000.- (Pesos veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 60, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DEC_266_22.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 267 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 267/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 130/110-U-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por UTEP - Movimiento Evita de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de UTEP - Movimiento Evita de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 268 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 268/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 132/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$86.500.- (Pesos ochenta y seis mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 269 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 269/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 133/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P. 2), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (C.T.E.P. 2), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$238.700.- (Pesos doscientos treinta y ocho mil setecientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 270 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 270 /1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 134/110-F-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente Popular Darío Santillán de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$1.140.000.- (Pesos un millón ciento cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 271 / 2022 DECRETO / 2022-02-04

DECRETO N° 271/1, del 04/02/2022.

EXPEDIENTE N° 137/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Interior en Acción, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Interior en Acción, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$160.000,00.- (Pesos ciento sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 156 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-09-14

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 156/21- D.P.J., del 14/09/2021.-
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 2065/211-F-20 y agregados de la "FUNDACIÓN NEURONAS EN ACCION" con domicilio declarado en LOCALIDAD DE LOS AGUIRRE DPTO. LULES - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 y 03 ambas en doble faz de expte. n° 3444/211-F-2021, respectivamente; y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 07 de expte. n° 357/211-F-21;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN NEURONAS EN ACCION" con domicilio declarado en LOCALIDAD DE LOS AGUIRRE - DPTO. LULES - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°.- DETERMINESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrantes a fs. fs. 04 a 07 de expte. n° 357/211-F-21, y fs. 04 y 05 ambas en doble faz de expte. 3444/211-F-21, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 94 / 2022 E.R.S.E.P.T. / 2022-02-15

E.R.S.E.P.T. - RESOLUCION N° 094/22 - ERSEPT, del 15/02/2022.

Expediente N° 730/300-JR-2021

VISTO; el ARI, Ley N° 8867, Resolución CFEE N° 1325 y las transferencias de recursos correspondientes al Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) efectuadas por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica a la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 70° inciso 2° de la Ley N° 24065, se crea el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) con destino a compensar diferencias regionales en la determinación de las tarifas de usuarios finales.

Que en fecha 05/10/2021, ingresó a este ERSEPT el expediente de referencia, proveniente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que adjunto al mencionado expediente se encuentra una nota de la Junta de Regantes de El Bañado, quienes solicitan asistencia económica para la reducción de los costos del servicio eléctrico del pozo de riego comunitario.

Que motiva esta solicitud el aumento continuo del servicio y alto costo de las facturas de energía. También destaca que el mencionado pozo provee todo el año el líquido elemento para los diferentes cultivos que se desarrollan en esta parte del Valle Calchaquí.

Que se analizaron las últimas doce facturas del servicio con la finalidad de comprobar los diferentes ítems, como la potencia contratada, el factor de potencia, etc.

Que el servicio corresponde a la tarifa T2 con una potencia contratada de 19 kw, pero normalmente el servicio demanda 20 kw, por lo que se aconseja que se cambie la potencia contratada de 19 kw a 20 kw. También se aconseja corregir el factor de potencia.

Que el área técnica en su informe de folios 4/8 considera que la solicitud de utilizar el FCT para efectuar compensación de la factura de energía del servicio N° 647650, resulta factible por que dicho suministro reúne características especiales, como ser: su ubicación geográfica, por pertenecer a una zona de baja densidad poblacional y el bajo poder adquisitivo de los usuarios que abonan dicho servicio, todas estas características mencionadas se ajustan a las pautas que establece la Ley Nacional N° 24065 y su Decreto Reglamentario N° 1398/92 y las normas emanadas del Consejo Federal de la Energía (CFEE).

Que a folios 10/11 se dio intervención a la Gerencia de Administración (ERSEPT).

Que cuenta con la conformidad de la Comuna titular del Servicio N° 647650-

Que el Directorio del ERSEPT determina compensar un 50% (cincuenta por ciento) de los valores básicos de las facturas de energía, por los próximos doce meses.

Que la Unidad Contabilidad Regulatoria perteneciente a la Gerencia Económica (ERSEPT) afirma que existen los fondos suficientes para afrontar dicha erogación.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Ley N° 8479.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal (folio 14).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESTINAR recursos del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas Eléctricas a Usuarios Finales (FCT) a cubrir el 50% (cincuenta por

ciento) de los valores básicos de la tarifa de energía eléctrica del servicio N° 647650, perteneciente a la Bomba de Agua de Riego de la Comunidad del Bañado, por el término de doce meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a EDET SA para que a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, proceda a realizar el descuento del 50% (cincuenta por ciento) de los valores básicos de la factura de energía eléctrica del Servicio N° 647650, perteneciente a la Comunidad del Bañado, mencionada en el artículo anterior, por lo próximos doce meses de notificada la presente resolución. Dicho descuento deberá ser informado mensualmente con la debida rendición en carácter de Declaración Jurada, para que el ERSEPT pueda realizar el correspondiente reembolso.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a la Junta de Regantes que deberá cambiar la Potencia Contratada de 19 kw a 20 kw y corregir el factor de potencia.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Productivo, al Representante de la Provincia de Tucumán ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, a la Junta de Regantes de El Banado, al Delegado Comunal de Colalao del Valle; a los efectos que puedan corresponder.

ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, cumplido archívese.

Aviso número: 85739

VARIOS 1 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-02-21

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Por Acuerdos 2-3-4/2022 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 3 cargos vacantes en los Juzgados Civil en Familia y Sucesiones, Concursos nros. 307, 308 y 309, de los Centros Judiciales Concepción, Monteros y del Este respectivamente, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán. El plazo para las inscripciones de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 23 de febrero del 2022 a horas 00:00, hasta el 07de marzo del mismo año inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo www.camtucuman.gob.ar. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado al concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-2318362.

Aviso número: 244167

**GENERALES / SI.PRO.SA - DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXPTE. N°
1586/616-B-2021**

SI.PRO.SA.

Dirección de asuntos Disciplinarios.

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 16 de febrero del 2022. CAPITULO DE CARGO-Ref. Expte. n° 1586/616-B-2021-VISTO: Que por Resolución n° 983/SEM de fecha 25/11/2021, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas por parte de la agente Mónica Roxana Barrera, DNI n° 26.914.827, nivel c, obstetra, permanente interina, del Hospital Regional de Concepción, por sus inasistencias sin justificar incurridas en el servicio en el corriente año. CONSIDERANDO:....Por lo expuesto corresponde: -Formular Capítulo de Cargo en contra de la agente Mónica Roxana Barrera, DNI n° 26.914.827, nivel c, obstetra, permanente interina, del Hospital Regional de Concepción. Encuadrando su conducta en el art. 45 inc. a) inasistencia injustificada de más de cinco días continuos o más de nueve días discontinuos en el año calendario, de la Ley n° 5.908; por sus inasistencias sin justificar incurridas desde el 01/06/2021 en adelante.- Notificar a la agente del presente Capítulo de Cargo, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos, para presentar descargo y ofrecer las pruebas que crea oportunas para su defensa, pudiéndose hacer asistir por asesor letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54 del citado texto legal. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio César Giardina-Asesor Letrado-Dirección de Asuntos Disciplinarios-SI.PRO.SA y Lic. Romano Ricardo MP 1518. E 18 y V 22/02/2022. Aviso N° 244.167.

Aviso número: 244199

JUICIOS VARIOS / ANDRADA PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA PABLO GUILLERMO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4931/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de febrero de 2022.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Juan José Casanovas ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas n.64, 5to Piso, Dpto "A"- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o bien mediante correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 22.03. 2022.- CEJ.- 4931/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ.-". Se hace constar que la providencia que se notifica fue firmada digitalmente el 16.02.2022 SECRETARIA Dra. E.J. Condrac, 17 de febrero de 2022.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.199.

JUICIOS VARIOS / ARAGON MARIA DE LOS ANGELES C/ CANTERO NESTOR FABIAN S/ PROTECCION DE PERSONA

POR 2 DIAS - JUICIO: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/ CANTERO NESTOR FABIAN s/ PROTECCION DE PERSONA" EXPTE. 3518/20.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y Secretaría de Miguel Ahumada, Marta María Norry, Agustín Adalberto Villecco y Román Franco Ippoliti se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:/// San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022 a los fines de la notificación al Sr. Néstor Fabián Cantero de la sentencia de fecha 04 de febrero de 2022, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 días, transcribiéndose la parte resolutive de la sentencia referida. Libre de derechos art. 27 de la ley 5480.- 3518/20 DES FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION.- A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia mencionada:/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios promovida por el letrado MARCELO ALEJANDRO POLITTI, M.P. 8558 en contra del Sr. NÉSTOR FABIÁN CANTERO, DNI N° 27.944.289 en la suma de \$38.750 en concepto de capital de honorarios, regulados por sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, con más la suma de \$3.875 correspondientes al 10% de la Ley 6.059 y con más sus intereses desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago, conforme lo considerado. II.- COSTAS y gastos a cargo del ejecutado (art. 550 del C.P.C.). III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. 3518/20 CMS.- FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA ANGELA ROSSANA MARTINEZ JUEZA P/T.- LIBRE DE DERECHOS - LEY 5.480. E 22/02/2022. y V 23/02/2022. Aviso N°244.243.

**JUICIOS VARIOS / AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "AVILA MANUEL OSVALDO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 988/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2019.- I. Téngase presente el informe actuarial que antecede. II. Teniendo presente el estado procesal de la presente causa, en la que, a los fines de obtener una correcta integración de la litis, y evitar nulidades, se dispuso la medida para mejor proveer de fecha 03/04/2019, y a los fines de culminar con dichas medidas, y poder resolver la presente causa en definitiva, corresponde ordenar se notifique a los herederos de Alberto Julio Antonio Paz Posse y de Susana Antonia Paz Posse de Cossio, informados a fs. 242, en los domicilios allí indicados, haciéndoles conocer la iniciación y existencia del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Fortunata García n° 810 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 364,81 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: padrón n° 132.226, matrícula n° 9681, orden n° 3894; Circ. I, Secc. 18D, Mza. 23 y parcela 13, que promueve MANUEL OSVALDO ÁVILA, a fin de que se apersonen a estar a derecho y corrérseles traslado de la demanda para que en el término de seis días la contesten, bajo apercibimiento de designárseles como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-:/// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de abril de 2013, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva el Sr. MANUEL OSVALDO AVILA Y OTROS, argumentando que su padre MANUEL ANTONIO AVILA último comprador del inmueble en cuestión tomo posesión del mismo el día 30/11/1962, momento en el cual pagó el total del precio de la venta del inmueble. Al momento de su fallecimiento de su padre continuaron con la posesión y continúan sus hijos de manera pública, continua e ininterrumpida hasta el presente.- Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 08/03/2022. Avisa N°244.194.

Aviso número: 244062

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ ESPECIALES**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 16 y V 22/02/2022. \$295,20. Aviso N° 244.062.

Aviso número: 244060

JUICIOS VARIOS / CARRAZAN MIGUEL ALBERTO C/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - Expte. N° 2104/06-I3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación del Dr. Carlos Augusto Rodríguez: Atento a lo peticionado: Fíjase el día 23 de Junio del 2022 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n°1005, ciudad, por intermedio del martillero Jorge Martin Coronel MP 256, de un automotor dominio LGW 372 de propiedad del demandado Flores Miguel Alejandro DNI N°30.298.729, identificado bajo los siguientes datos: Código Automotor: 136 - 463-05.- Marca: 136 - VOLKSWAGEN Tipo: 05 - SEDAN 5 PTAS.- Modelo: 463 - GOL 1.4 L.- Mca Motor: VOLKSWAGEN Nro.Motor: CNB030081.- Mca Chasis: VOLKSWAGEN Nro Chasis: 9BWCF05W2CP079388.- Fabricación - Modelo Año: 2012, fecha de adquisición: 19/04/2012.- Carrocería: NO INFORMADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 980 Kg - Número de Titulo: 009825583. Gravámenes: Embargo Ejecutorio: proveido de fecha 30/12/2019 juicio: CARRAZAN MIGUEL ALBERTO c/ FLORES MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" por la suma de \$529.137,33 en concepto de planilla más \$158.000 que se calculan por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom. Condiciones de venta: base sobre la última valuación fiscal del automor dominio LGW 372 \$218.500,00; dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n°3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: Tribunal Municipal de Faltas, SMT prescrita segun acordada N°05/TMF/17; Dir. Gral. de Rentas: por la suma de \$18.090,18 periodos 10/2018 a 09/2021 los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. PERSONAL. FDO. DRA. VIVIANAINES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de febrero de 2022. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.060.

JUICIOS VARIOS / CARREÑO NORMA GRACIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARREÑO NORMA GRACIELA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3491/18, en los cuales se han dictado las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:... expuesto, RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ CARREÑO, DNI N 26.012.650, CUIL 23-26012650-4, con domicilio real en calle Reconquista n.º 1173, de la Banda del Río Salí, de esta Provincia. 2) DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 a hs. 08:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado/a de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y que se realizará digitalmente en el Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º 1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). 3) DISPONER LA APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DEL PROTOCOLO PARA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, considerado y detallado en la presente sentencia. A tales efectos se designa el siguiente calendario concursal: A. FIJAR el día 06 DE ABRIL DE 2022 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. B. DESIGNAR el día 20 DE MAYO DEL 2022 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. C. DESIGNAR el día 06 DE JULIO DEL 2022 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. 4)...5)...6)...7)...8)...9) PROHIBIR a terceros que realicen pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los mismos puedan declararse ineficaces. 10)... 11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16)... 17)... 18)... 19)... 20)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. /// "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Y VISTO: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:..., RESUELVO: 1) CORREGIR el pronunciamiento de fecha 11/02/2022. En su mérito, donde dice "Norma Beatriz Carreño", debe decir "NORMA GRACIELA CARREÑO". 2)...HAGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 16 de febrero de 2022. SHV. E 18 y V 24/02/2022. Diferido. Aviso N° 244.153.

JUICIOS VARIOS / CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 6 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se tramitan los autos caratulados: "CASTRO NOELIA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2567/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Proveyendo la presentación de la letrada Carla B. Oreste: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Noelia Elizabeth Castro la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Reconquista N°579, Departamento Tafí Viejo y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Inmobiliario N°82.933, Matrícula Catastral N° 567, Orden 439, Circ. I, Sec. A , Manz/lam 21, Parcela 4; Matrícula Registral: T-37185. Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 1716; C.: I; S.: A; Manz.:21; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1790, 0076 m2; siendo sus medidas al frente: del punto 1- 2: 12,41 m.; 2-3:73,10 m; 3-4: 71,53 m; 4-5:12,60 m; 5-6: 87,65 m; 6-7: 39,60 m; 7-8:3,10 m; 8-1: 17,05 m. y linda: al Norte: calle pública de por medio con Suc.de Virginia Castro de Torres; al Sur: Suc. De Victoriana Juárez; al Este: lote11 y al Oeste: lote de Suc de Braulio Tejeda. Notifíquese mediante cédula a María Antonieta Tejeda en el carácter de heredera de Braulio Pastor Tejeda, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los Sucesores de Baltazar Tejeda, Roque Tejeda y Mercedes Tejeda a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por seis días (Libre de Derechos - Ley 6314). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO: DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 15 de febrero de 2022.- E 17 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.117.

JUICIOS VARIOS / CORTEZ CARMEN ENRIQUETA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ CARMEN ENRIQUETA s/QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 202/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 14 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de la Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9 , con domicilio en Los Laureles N° 398, Barrio El Golfo, Concepción, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- DESIGNAR el día 17/02/2022 a hs. 11:00 para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. El mismo se realizará por Secretaría Concursal y se llevará a cabo por la plataforma ZOOM. Los datos para el ingreso a la audiencia de sorteo son ID 829 1589 2561 y contraseña SORTEO. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. (...) IV.- ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida Sra. CARMEN ENRIQUETA CORTEZ, DNI 6.273.123, CUIL: 27-06273123-9, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos (art. 88 inc. 3). V.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas demás documentación (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder. VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se realicen, serán ineficaces. (...) X.- ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos -artículo 273, inciso 8°, LCQ-) dentro de las 24 horas del dictado de la presente resolución.(...) ETAPA INFORMATIVA XVIII.- FIJAR el día 21 DE ABRIL DE 2022 , o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 202/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado. XIX.- HACER CONSTAR que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE. N° 202/20-Y1 ACTUACIONES - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos (de los cuales serán depositarios). Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 202/20-Y1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. XX.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 DE MAYO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 202/20- Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 202/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. XXI.- HACER SABER a los acreedores que deben abonar el arancel verificadorio (cf. artículo 200 LCQ), excepto los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos con importe menor a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El arancel deberá depositarse a favor de Sindicatura en el número de cuenta y CBU que denunciará a tales efectos, el cual será puesto a conocimiento de los interesados en el incidente de solicitud de verificación. El pago deberá ser acreditado en la presentación de

insinuación de crédito. XXII.- ORDENAR que el síndico, dentro de las 24 horas de recibidos pedidos de verificación en soporte papel como así también observaciones e impugnaciones en papel, deberá adjuntarlas al expte. N° 202/20-Y1. XXIII.- DESIGNAR el día 07 DE JUNIO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ. XXIV.- DESIGNAR el día 05 DE AGOSTO DE 2022, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ)." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 14 de febrero de 2022.- JIM.- E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.065.

JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de María Macarena Belmonte, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: " San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento a lo informado por Secretaría Actuarial, notifíquese a la parte demandada DIAZ ENRIQUE HERNAN, las providencias de fechas 22/10/2021; 20/08/2021 y el traslado de la demanda y su ampliación de fechas 27/08/2019 Y 10/09/2021, mediante publicación de edictos por el término de ley. LIBRE DE DERECHOS LEY 6314.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado por la parte actora, notifíquese al demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, la providencia de fecha 20/08/2021, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley.- Personal.- San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la publicación de edictos acompañada. II) Téngase por incontestada la presente demanda por el demandado DÍAZ ENRIQUE HERNAN. III) Ante la implementación del expediente digital, se recomienda al letrado presentante que, en sus futuros escritos, indique con precisión el carácter en el que actúa y, en su caso la parte que representa. IIII) Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado DIAZ ENRIQUE HERNAN, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- I) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copias en autos. II) Proveyendo la demanda: Por presentado, con el domicilio real y legal debidamente constituido, téngase al letrado FERNANDO IRAMAIN, por apersonado en el carácter de apoderado de los actores conforme las previsiones de la Ley 6314 y désele la intervención de Ley correspondiente. III) Cítese al accionado ENRIQUE HERNAN DÍAZ y cítese en garantía a COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, a fin de que en el término de QUINCE DIAS se apersonen a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al mismo tiempo córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de Ley. IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la citada en garantía conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Asimismo, la parte actora deberá indicar la persona facultada para el diligenciamiento de la misma. V) Lunes y jueves notificaciones en la Oficina o subsiguiente hábil en caso de feriado.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. Téngase presente lo manifestado y asistiéndole razón al peticionante, se dispone a subsanar el error de tipeo, conforme a las facultades conferidas por el Código de rito, corresponde aclarar que el traslado de la demanda deberá notificarse a la parte demandada en el domicilio real en la Provincia de Misiones y a la citada en garantía en el domicilio fijado en ésta ciudad. En consecuencia el punto 4) de la providencia de fecha 09/08/19 de fs. 48 quedará redactado de la siguiente manera: IV) A los fines de la notificación del traslado de la demanda, líbrese Cédula Ley 22.172, haciéndose constar que se amplía el plazo para que la parte demandada, conteste la demanda en 7 días en razón a la distancia que media con la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto por el art. 124, 1° parte del Código del Rito. Se encuentra facultado para el diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 al letrado Fernando Iramaín MP: 3060 y/o la persona quien este designe a tal fin.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada y modificada la presente

demanda en los términos que da cuenta ésta presentación. Oportunamente notifíquese conjuntamente con la demanda incoada oportunamente, con transcripción de las providencias de fecha 09/08/19 de fs. 48, la del 27/08/19 de fs. 51 y la presente.-". Secretaría, 11 de febrero de 2022.- BS. E 16 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.063.

Aviso número: 244158

**JUICIOS VARIOS / DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO C/
VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS S/ PRES**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FERNANDO RODRIGO Y DIAZ SEBASTIAN DIEGO c/ VENTURELLI VICTOR MIGUEL Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3223/15, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de CINCO DIAS, la providencia de fecha 26/02/2021, a Clelio Venturello, Julio César Venturelli, Alicia Argentina Venturelli y Guillermo Ramos Venturelli.- "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. I) Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. II) Autos para sentencia. Personal.- 3223/15 CCA.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 15 de febrero de 2022.- JJI. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.158.

Aviso número: 243898

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informe negativos de los respectivos Juzgados de Familia y Sucesiones de la V y IX Nominación con respecto al titular dominial JESUS ROJAS y sus eventuales herederos, a los fines de continuar con el proceso: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los eventuales herederos de JESUS ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-2099/10 GGMV.- Se hace constar que el sr RAMON ROSA LAZARTE, DNI 8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Puesto del medio, Piedrabuena Tucumán, identificados como padrón 295176, Mat, 24593 y Padrón 295176/7, Mat 24593/4 respectivamente. San Miguel de tucumán, 08 de febrero 2022.- LIBRE DE DERECHOS.E 10 Y V 23/02/2022. Aviso N°243.898.

**JUICIOS VARIOS / LUCENA ARNALDO ROBERTO C/ TURISMO SERRANO S.R.L.
(ALMIRANTE BROWN) S/COBRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a EMPRESA DE TRANSPORTES ALMIRANTE BROWN S.R.L., que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de Bruno Conrado Diaz y Maria Alejandra Raska., se tramitan los autos caratulados: "LUCENA ARNALDO ROBERTO c/ TURISMO SERRANO S.R.L. (ALMIRANTE BROWN) S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1126/04 ", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020.-I.- Por recibidos los autos del título, hágase saber a las demandadas TURISMO SERRANO S.R.L. y EMPRESA ALMIRANTE BROWN S.R.L. para que en el plazo de diez días dé cumpla la obligación que emerge de la sentencia con el pago de capital \$21.953,08, mas los intereses determinados prevista en la sentencia que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 146. ley 6.204).-II.- Hágase entrega a las partes de sus respectivas documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración. III.- Practiquese Planilla Fiscal. IV.- Remítase a la AFIP copia de la sentencia definitiva dictada en autos a los fines establecidos en la ley 25.344 y 24.013 y con los recaudos de la RG 3739 (AFIP 09/02/2015) a sus efectos librese oficio a dicha repartición, informando asimismo que quedan a disposición la totalidad de las actuaciones cumplidas, de los que AFIP podrá por petición y a su cargo, extraer las que consideran necesarias. PERSONAL.- PEZ-1126/04.-" Fdo. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT - Juez/a.- Secretaría, 11 de noviembre de 2021.- PDC. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.246.

Aviso número: 243897

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS S/
PRESCRIPCION ADQ**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "MALDONADO DE ALBORNOZ DOLORES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1805/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 03 diciembre de 2021.- Proveyendo la presentación de la letrada Peinado apoderada de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 6314) por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Dolores del C. Maldonado de Albornoz y otros, sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. B, Manz. o Parc.: 14 A, Parcela 25, Padrón 199.025, Matrícula 28.000, Orden 369 ubicado en el Departamenteo Trancas, Calle Los Paraísos s/N° , Villa Gloria, San Pedro de Colalao.- En los mismos cítese a Moises Raisman y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. (...).- BMJ 1805/10. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- /////.- MJM. E 10 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.897.

JUICIOS VARIOS / MORENO FELIPE MARTIN C/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MORENO FELIPE MARTIN c/ ROMERO EDITH DEL VALLE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1187/10, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- Atento a los fundamentos vertidos en el planteo de revocatoria efectuado y advirtiéndole que le asiste razón al recurrente, por cuanto la misma se encuentra representando a la parte actora, conforme a las previsiones de la Ley 6314, conforme sentencia de fecha 07/12/2017 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 30, 37 y 167 (última parte) del Código del Rito, corresponde revocar la providencia de fecha y la cual queda sin efecto ni valor jurídico alguno. En substitutiva se provee lo siguiente: Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada Romero Edith del Valle, la sentencia de fecha 30/03/2021, mediante publicación de edictos por el término de tres días. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-/// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de marzo de 2021.-... RESUELVO: I. NO HACER LUGAR a la excepción de falta de legitimación pasiva o acción deducida por el letrado Jorge Yapur en representación de T.E.S.A., conforme lo considerado. II. TENER POR DESISTIDA la acción en su contra, y ABSOLVER de toda responsabilidad, a la demandada LUMETTO ELIZABETH ROSA - DNI 27.364.738, conforme lo considerado. III. HACER LUGAR a la DEFENSA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA deducida por LIDERAR CIA. GRAL DE SEGUROS S.A, absolviéndola de toda responsabilidad por la acción deducida en su contra, conforme fuera considerado. IV.- HACER LUGAR a la demanda por daños y perjuicios promovida por FELIPE MARTÍN MORENO - DNI 13.985.525 en contra de EDITH DEL VALLE ROMERO - DNI 21.747.563 (conductora del Volkswagen Gol dominio ARX.932); NELSON ARIEL GRANEROS - DNI 28.498.085, T.E.S.A., PERLA DEL SUR SRL y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (chofer, guardián, titular de dominio registral y aseguradora del minibús VW dominio EFX-334, respectivamente). En consecuencia, se condena a éstos últimos (los demandados) a abonar al actor Felipe Martín Moreno, en forma concurrente y solidaria, la suma de \$385.625,14, en el término de diez días de quedar firme la presente resolución, con más los intereses a calcular en la forma dispuesta para cada rubro, y conforme lo considerado. V. COSTAS, a los demandados vencidos (art. 105 CPCyCT), respecto de la acción principal, y a la demandada EDITH DEL VALLE ROMERO - DNI 21.747.563, respecto de lo resuelto en Puntos II y III, conforme fuera considerado. VI. HONORARIOS, oportunamente. HÁGASE SABER.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- Secretaría, 17 de febrero de 2022. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.242.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MASHARY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a MASHARY S.R.L., CUIT N° 30-71508393-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MASHARY S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 583/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-583/20 ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.000,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRIC. 01/11/20215 EN EL CPACF). En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 583/20.- ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 583/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17/02 y V 04/03/2022. Aviso N°244.105.

Aviso número: 244104

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALVAREZ, MIGUEL ALBERTO, D.N.I N° 23.310.408, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ALVAREZ MIGUEL ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8100/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03.09.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-8100/21 ///San Miguel de Tucumán, 03 de setiembre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.500,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 8100/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 8100/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.104.

Aviso número: 244201

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ARREYES, PEDRO ARMANDO, D.N.I N° 12.149.545, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ARREYES PEDRO ARMANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3375/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3375/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.996,88 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3375/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 3375/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21/02 y V 25/02/2022. Aviso N°244.201.

Aviso número: 244211

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AVALOS, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-272708429, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/AVALOS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1323/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/09/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1323/20 /// San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2020. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$233.630,90 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 1323/20 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1323/20 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.211.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. S/ EJECUCION F

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1518/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CAMPERO JOSE ALEJANDRO Y CAMPERO RODOLFO ANDRES S.H. CUIT/CUIL N°30-70881784-4, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$109.559,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado SOCIAS, GUIDO ADOLFO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.145.

Aviso número: 244113

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COSSIO FRANCISCO
JOSE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COSSIO,FRANCISCO JOSE, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COSSIO FRANCISCO JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3475/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3475/19.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COSSIO FRANCISCO JOSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 362.954,97 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 97/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 3475/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.113.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISTRIBUIDORA
TUCUMANA DE AZUCARES S.A.**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/
DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante
este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital,
Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María
Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de
solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar
cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre
de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/19 mediante la publicación
de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1598/19 - FDO:
DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de
Tucumán, 4 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido,
désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la
parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.877.440,18 y \$775.488,00 en
concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE
REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación,
oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse
adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos
LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno
corresponda de la ciudad de 25 DE MAYO - TUCUMAN, facultándose para el
diligenciamiento de la medida al Letrado: PATRICIO R. ARGOTA M.P. N° 5175 y/o DR.
CARLOS FERNANDO CICHELO QUIROS TOMO 63, FOLIO 525 y/o quien éstos designe. En caso
de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las
medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los
arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley
citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1598/19 - FDO: DRA. ADRIANA
ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre
de Derechos. Aviso N° 244.149.

Aviso número: 244200

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ ELTIUM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ELTIUM S.R.L., CUIT N° 30-710490666, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ ELTIUM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4188/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-4188/21 ///San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.970,64 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dra. Marta Elena Garcia MP: 5752.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 4188/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 4188/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.200.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GENZYME DE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.332,18 y \$3.866,43 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, ponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CERRITO N° 1136, PISO 10 - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO, MP N° 8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) AUTORIZÁSE al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y/o al letrado ALDO LUCAS GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 9788/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.148.

Aviso número: 244184

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ GEREZ MARIA
MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ GEREZ MARIA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 72/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de GEREZ MARIA MAGDALENA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$6.391,08), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121) , practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Secretaría, 03 de febrero de 2022.- E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.184.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GOMERIA UNIVERSAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°1936/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/04/2018, mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. - RRE - 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018 .- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$40.085,64 y \$8.017,12 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO, MP N° 6031, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1936/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 21 de diciembre de 2021. E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°244.101.

Aviso número: 244203

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUTIERREZ, EMILIO DANIEL, D.N.I N° 21.327.506, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GUTIERREZ EMILIO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2223/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04.08.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 2223/21.- ///San Miguel de Tucumán, 04 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de GUTIERREZ EMILIO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 63.537,48 (Pesos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 48/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2223/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.203.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereira Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ JUAREZ NOELIA MARINA S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1788/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.915,73.- y \$583.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 1788/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 02 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.147.

Aviso número: 244217

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, CUIT N° 23-05353992-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 1544/21.- ///San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669), hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 56.214,98 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce con 98/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (apoderada actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 1544/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.217.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MEDINA GABRIEL MARCELO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MEDINA GABRIEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/05/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$68.313,35 y \$13.662,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-SSMP 477/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 18/02 y V 07/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.144.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ NOUGUES JAIME JOSE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NOUGUES, JAIME JOSE, CUIT N° 20-16458918-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ NOUGUES JAIME JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5648/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5648/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.423,67 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Gonzalo Páez de la Torre MP: 7402 y Dr. Lucas Aldo Gelsi MP: 8482.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5648/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5648/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.102.

Aviso número: 244059

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de NUEVO NORTE N.S. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$128.668,92), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GILLI, CAROLINA DEL VALLE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- TMV HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TMV Secretaría, 30 de diciembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 22/02/2022. Aviso N°244.059.

Aviso número: 243858

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OSORIO MIGUEL
ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OSORIO MIGUEL ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-3483/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de OSORIO MIGUEL ALBERTO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.544,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) y a la Letrada HUERTA LORENZETTI CARLA DANIELA la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.858.

Aviso número: 244185

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ ADRIAN VICENTE S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ,ADRIAN VICENTE, CUIT N° 20-16111318-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ ADRIAN VICENTE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8592/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8592/21.- ///San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de PEREZ ADRIAN VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 31.500 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 8592/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.185.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PEREZ ANGEL CUSTODIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ PEREZ ANGEL CUSTODIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N°931/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022.- Téngase presente para futuras notificaciones el domicilio digital N° 27245530019 constituido por la apoderada de la parte actora, Dra. María Florencia Gallo, conforme a lo dispuesto por las Acordadas N°1229/18 y N° 363/20 de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Atento a lo solicitado, reitérese Edicto de igual tenor al de fecha 03/08/2018.-MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado : PEREZ ANGEL CUSTODIO, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20) de autos -MPP.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 24 de febrero de 2014.- ... Tengase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese ala parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría."FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 16 de febrero de 2022.-MB. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.152.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ BEATRIZ RAMONA
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PEREZ BEATRIZ RAMONA s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$62.558,96 y \$12.511,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Dr. GILLI RODOLFO OSCAR, M.P. N° 4929 con las más amplias facultades de la ley conforme lo peticionado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.- SSMP 2133/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 09 y V 22/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.855.

Aviso número: 244226

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ REED CYNTHIA SUZANNE

POR 5 DIAS - Se hace saber a REED, CYNTHIA SUZANNE, D.N.I N° 60.332.373, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ REED CYNTHIA SUZANNE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2115/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2115/21 ////San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I)II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.194,64 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2115/21. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 2115/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.226.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RIOS LUIS ANTONIO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RIOS LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2226/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéase libre de derechos.- TMV-2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$75.999,98 & \$15.199,99 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. RRE 2226/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 04 de febrero de 2022.- TMV. E 18 y V 24/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.146.

Aviso número: 244100

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TRANS LIS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRANS LIS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6276/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 10/11/2016 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE-6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$77.015,45 y \$15.403,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. BARROSL 6276/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- E 17 y V 23/02/2022. Libre de Derechos. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.100.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VALOR MARIA ESTELA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a VALOR, MARIA ESTELA, CUIT N° 27-12607820-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ VALOR MARIA ESTELA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2342/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.04.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2342/21 ///San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.643,26 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2342/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 2342/21 PEGDC. E 21 y V 25/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.202.

Aviso número: 244058

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ WORLDLINE ARGENTINA S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ WORLDLINE ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5142/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de WORLDLINE ARGENTINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.138,54) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada SOLORZANO SILVINA, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$169.383,53) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - 5142/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 16/02 y V 03/03/2022. Aviso N°244.058.

Aviso número: 244114

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. EN CONTRA DE FERNANDEZ
BLANCO GUSTAVO ADOLFO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ BLANCO, GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 23-26445747-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 338/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 338/21.- ///San Miguel de Tucumán, 12 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. en contra de FERNANDEZ BLANCO GUSTAVO ADOLFO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 18.086,91 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Seis con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 15 de febrero de 2022. 338/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.114.

Aviso número: 244112

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
LUF-JOI S.R.L. S/ EJECUCION F**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUF - JOI S.R.L., CUIT N° 30-71132176-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ LUF-JOI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5624/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/06/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 5624/17 /// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. I) .. II) ... III) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.500.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI con más \$2.550.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5624/17. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 5624/17 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.112.

Aviso número: 244115

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a FRIAS SILVA, LUCIA MARIA, CUIT N° 27-232389104, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. c/ FRIAS SILVA LUCIA MARIA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2955/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12.11.2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-2955/20 ///San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$251.945,41 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2955/20 ." San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. 2955/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/02/2022. Aviso N°244.115.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ZELAYA OSCAR OSMAR S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZELAYA, OSCAR OSMAR, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ZELAYA OSCAR OSMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5594/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5594/21 /// San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.182,30 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5594/21 ." San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. 5594/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 25/02/2022. Aviso N°244.198.

Aviso número: 244245

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ JOSE VICENTE C/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE VICENTE c/ SUCESION DE IGLESIAS CASAL JACINTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 86/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, a los fines de notificar a Rosa Rogelia Iglesias: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Proveyendo la presentación de fecha 11/02/2022: Atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. para el día 15/03/2022 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo a través de la plataforma digital Zoom (ID: 852 6382 0447 Contraseña: 640205). Notifíquese a la accionada Rosa Rogelia Iglesias mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Personal. Fdo. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 22 y V 24/02/2022. Aviso N°244.245.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1047/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022... I.- Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese a Espinosa José Moisés y/o sus herederos, y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho respecto del inmueble objeto de la presente litis, mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 17/08/2011 con un extracto de la demanda. II...-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - Juez.- /// EXTRACTO DE DEMANDA: Inicia juicio de perscripción adquisitiva la Sra. Lilia del Valle Juárez de Rodríguez, DNI N° 3.859.986, con domicilio real en Ruta 317, Kilómetro 24, La Virginia, Departamento de Burruyacú de esta Provincia; argumentando que adquirió el inmueble de la Sra. AMALIA ROSA ESPINOSA DE ESPINOSA, un inmueble de su legitima propiedad ubicado en Tala Pozo, dpto. de Burruyacú identificado en plano común como lote n°10 y que le correspondía a la vendedora por hijuela en el juicio sucesorio de Alberto Ruperto Espinosa e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-966, e identificado en Catastro Parcelario como lote n° 10, padrón 98.602, matrícula castral 24.564/141 inscripto a nombre de la vendedora ///Secretaría, 11 de febrero de 2022.- FAM. E 18/02 y V 07/03/2022. \$6.540. Aviso N° 244.183.

**JUICIOS VARIOS / SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Por 10 días - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 16 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: BELISARIO RIOS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Shipton N° 1729, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón N°151.666; Matricula: 16195; Orden:3833 ; Circ. 1; Secc. C3; Manz/Lám: 201; Parc:20.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 20 de diciembre de 2021.E 09 y V 22/02/2021. \$6.476. Aviso N°243.879.

Aviso número: 244273

**JUICIOS VARIOS / ZAMORANO ROSA ISABEL C/CARDIZZI CLARA AZUCENA
S/MEDIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. JOSE IGNACIO DANTUR, Secretaría a cargo del DR. IGNACIO JOSE TERAN Y DE LA PROC. MA. EUGENIA MIRANDA OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: ZAMORANO ROSA ISABEL c/CARDIZZI CLARA AZUCENA s/MEDIACION-Expte. N°1251/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio de REIVINDICACION del inmueble ubicado en Pedro de Valdivia N° 2393 de esta ciudad identificado con Padrón 12.189, Matrícula y N° de orden 7476/4332, Cir. I, Secc. 5C, Manz. o Lám. 134, Parcela 7 en contra de Clara Azucena Cardizzi, D.N.I. 4.514.079 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 1251/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ. Secretaría, 15 de febrero de 2022. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.714. Aviso N°244.273.

Aviso número: 244157

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022
Expediente n° 1978/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de COMPRA DE MAT. P/CIELORRASO DE PVC P/ESC. PRIORITARIAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.157.

Aviso número: 244161

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022
Expediente n° 3101/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- ZONA SIMOCA Y GRANEROS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.161.

Aviso número: 244159

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022
Expediente n° 2813/234-P-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REVESTIMIENTO P/ DOS NUCLEOS SANITARIOS- ESC. N. INICIAL N°49 J.B. ALBERDI-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 07/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.159.

Aviso número: 244156

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2022
Expediente n° 176/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS- EMERGENCIAS ELECTRICAS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.156.

Aviso número: 244160

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2022
Expediente n° 2960/234-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA CPU P/DPTO. ADM. CONTABLE- CPN L. CARBONELL- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 08/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/02/2022. Aviso N° 244.160.

Aviso número: 244172

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - LICITACION PUBLICA N° 01

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 01
Expediente n° 0007/232-J-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 12 unidades de Dispencers mensuales de conexión directa a la red de agua corriente , 166 unidades de bidones mensuales , 1 unidad de Servicio Técnico, mantenimiento, limpieza de los dispensers y entrega a domicilio de los bidones, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 18 y V 23/02/2022. Aviso N° 244.172.

Aviso número: 244099

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 04/2022-ME
Expediente n° 844/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de dispositivo criptográfico y software con destino a la Dirección General de Sistemas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1, el día 08/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía-San Martín 362, 1° piso, Block 1. E 17 y V 22/02/2022. Aviso N° 244.099.

Aviso número: 244204

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Expediente n° 20-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 11/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$868,80. Aviso N° 244.204.

Aviso número: 244207

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Expediente n° 11-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:

ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS PISO/TECHO HALL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/03/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$859,20. Aviso N° 244.207.

Aviso número: 244251

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 05/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 05/2022
Expediente n° 93-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos:
ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/03/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/03/2022. E 22
y V 25/02/2022. \$916,80. Aviso N°244.251.

Aviso número: 244206

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 06/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Expediente n° 44-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS MPF PARA STOCK, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.
SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/03/2022, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA
PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO
FISCAL HASTA EL 08/03/2022. E 21 y V 24/02/2022. \$963,20. Aviso N° 244.206.

Aviso número: 244255

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 10/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 10/2022
Expediente n° 43-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION MATERIALES FERRETERIA PARA STOCK, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 16/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 15/03/2022. E 22 y V 25/02/2022. \$910,40. Aviso N°244.255.

Aviso número: 244256

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 11/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 11/2022
Expediente n° 943-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION INSUMOS LAB. QUIMICA LEGAL , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento
Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/03/2022, a horas 12:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/03/2022,
inclusive. E 22 y V 25/02/2022. \$924,40. Aviso N°244.256.

Aviso número: 244257

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 12/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 12/2022
Expediente n° 58-940-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION GUANTES Y TRAJES MICROPOROSOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha
de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 17/03/2022, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 16/03/2022. E 22
y V 25/02/2022. \$921,60. Aviso N°244.257.

Aviso número: 244260

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 24/2021

Expediente N° 15269(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 4000 (Cuatro Mil) MTS2 de adoquines pre moldeados de 8-9 CM de espesor, puestos en obra" Presupuesto Oficial: \$ 6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 04/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 22 y V 25/02/2022. \$1009,60. Aviso N° 244.260.

SOCIEDADES / CARNICERIAS LINARES S.R.L

POR 1 DIA - "CARNICERIAS LINARES S.R.L." (Constitución) Expte: 7331-205-C-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 7331/205-C-2021 de fecha 23/12/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 02 de noviembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CARNICERIAS LINARES S.R.L. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, Ley provincial Nro 8.367 y su decreto reglamentario Nro. 2942/1-FE y la Resolución General N° 169/19 DPJ; conformada por los Sres.: Orlando Linares, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, Casado, 73 años de edad, nacido el 03/01/1948, D.N.I. N° 8.066.143 domiciliado en calle 24 de septiembre 1182 5to piso Dpto. A, San Miguel de Tucumán; Dpto. Capital; Provincia de Tucumán y la Sra. Mirtha Beatriz Chiappelo, Argentina, Mayor de edad, de profesión Comerciante, Casada, de 67 años de edad, nacida el 10/09/1954, D.N.I. 11.463.749, domiciliada en calle 24 de septiembre 1182 5to piso Dpto. A; Dpto Capital; Provincia de Tucumán- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en en calle San Luis 299, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros, con fines de lucro, las siguientes actividades y/o servicios: La elaboración, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar vinculados a la alimentación y rama gastronómica. Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social.Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato. De manera tal que la sociedad podrá actuar en la compraventa, alquiler, leasing importación exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de todo tipo de bienes. -Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$200.000,00) dividido en 100 cuotas de pesos Mil (\$2000,00) cada una de valor nominal. Las mismas son suscriptas de la siguiente manera: el Sr. Orlando Linares, 50 cuotas por un total de pesos cincuenta mil (\$100.000,00); y a la Sra. Mirta Beatriz Chiappelo, 50 cuotas por un valor nominal de pesos cincuenta Mil (\$100.000,00). El total del capital se integra en efectivo y de la siguiente manera: En este acto, un 25% del capital, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$50.000,00), cada socio integra \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil) y el resto en 4 cuotas mensuales iguales hasta integrar el 100% suscripto. - Organización de la Administración: la administración de la sociedad será ejercida por decisión unánime y por un plazo de 5 años por el Señor Orlando Linares D.N.I. N° 8.066.143, teniendo vigencia su mandato a partir del día 18 de noviembre de 2021. Si por cualquier motivo al finalizar el período de su mandato no se hubiere concretado la elección de gerente para el nuevo período de cinco años, permanecerá en sus funciones hasta tanto ello ocurra- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. E y V 22/02/2022. \$1.667,20. Aviso N°244.241.

Aviso número: 244221

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO BELGRANO

POR 6 DIAS - La Asociación Civil "Club Atlético Belgrano" con domicilio legal en Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán con sede en calle Belgrano nro. 386, Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán, República Argentina CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15/03/2022 a hs. 20:00 a fin de tratar el siguiente Orden del día. 1°- Motivo de la demora en la convocatoria 2°- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventarios de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 29/02/2020, al 28/02/2021 y al 28/02/2022. 3°- Elección de la Junta Electoral: 3 miembros, el Secretario y el Tesorero. La que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición del Padrón Electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón c) Resolución sobre Impugnaciones d) Recepción de Listas de Candidatos e) Recepción de Impugnaciones a las Listas f) Resolución sobre Impugnaciones g) Oficialización de listas de candidatos h) Control Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 5°- CONVOCAR en IGUAL SEDE a ASAMBLEA General Ordinaria para el día 30/03/2022 para tratar el siguiente Orden del Día. a) Elección de autoridades desde horas 09:00 a horas 18:00, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 6 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Comisión Revisora de Cuentas b) Proclamación de Autoridades Electas. Designación de dos asociados para firmar el Acta a horas 18:00 En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E 21/02 y V 02/03/2022. \$4.101,60. Aviso N° 244.221.

Aviso número: 244266

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$ 2.472. Aviso N°244.266.

Aviso número: 244276

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN
LTDA.**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de Marzo de 2022, a horas 09,00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades. 9 (nueve) consejeros titulares, 3 (tres) consejeros suplentes, 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente. Todos con duración de mandato por 2 (dos) ejercicios; a llevarse a cabo por la Junta Electoral que resulte designada en la Asamblea General Ordinaria. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 22/02/2022. \$398. Aviso N°244.276.

Aviso número: 244267

SOCIEDADES / GARHER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Garher S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021; 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección; 6) Aumento de capital social. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; y 7) Autorizaciones para realizar las registraciones ante el registro público de comercio. COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A., APODERADO. E 22/02 y V 02/03/2022. \$2.438. Aviso N°244.267.

SOCIEDADES / M.R.H. REPUESTOS S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "M.R.H. REPUESTOS S.A.S.", Constitución, Expte. 435/205-M-2022. Se hace saber que por Expediente N° 435/205-M-2022, de fecha 14/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 18 de Febrero de 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "M.R.H. REPUESTOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. JESSICA MARICEL MAX, argentina, casada, D.N.I. 32.853.595; de 34 años de edad, nacida el día 02 de Mayo de 1987, de profesión abogada, con domicilio en Manzana A, Lote 11, Barrio Privado Alto Verde 1, de la ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, argentina, mayor de edad, de profesión empresaria. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Manzana A, Lote 11, Barrio Privado Alto Verde 1, de la ciudad de Yerba Buena.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: FIDEICOMISO. Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil. OBJETO 2: COMERCIAL. FINANCIERA. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. OBJETO 3: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 4: INMOBILIARIA. Compra, venta, permuta, dación en pago, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. OBJETO 5: BIENES REGISTRABLES: Compra, venta, permuta, dación en pago, administración de bienes registrables.- OBJETO 6: AGROPECUARIA. Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Organización de la Administración: Se designa como ADMINISTRADORA TITULAR a JESSICA MARICEL MAX, asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Señor JAVIER RUIZ HOLGADO, DNI: 28.680.665, nacido el día 03 de Febrero de 1981, casado, con domicilio en Manzana A, Lote 11, Barrio Privado Alto Verde 1, de la ciudad de Yerba Buena. Se designa como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad a la Sra. JESSICA MARICEL MAX. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de FEBRERO de 2022. E y V 22/02/2022. \$1.625,20. Aviso N°244.264.

SOCIEDADES / NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Martes 8 de marzo de 2022 a horas 15:30 (en primera Convocatoria), y para el mismo día a horas 16:30 (en Segunda Convocatoria), a celebrarse en la sede social, sita en Maipú 50 1er Piso A de San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: a) Explicaciones por la demora en la convocatoria de asamblea general ordinaria de accionistas b) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. b) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art.234 - Inc. 1 de la Ley Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2020 y junio 2021. c) Aprobación de la Gestión del Directorio. d) Fijación del número de Directores y elección por los que terminan su mandato. e) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año. f) Consideración de Remuneraciones al Directorio y Sindicatura conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley Sociedades Comerciales. EL DIRECTORIO. NOTA: Conforme a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley, los señores Accionistas deben cursar la correspondiente comunicación para asistir a la Asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, dentro del horario de 8:30 a 13 horas. Igualmente se recuerda que podrán hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato en la forma prevista por la Ley. E 21 y V 25/02/2022. \$3.410. Aviso N° 244.233.

Aviso número: 244258

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO
SAN JUAN**

POR 1 DIA - La comisión directiva de LA SOCIEDAD DE JUBILADOS y PENSIONADOS NACIONALES INGENIO SAN JUAN, convoca a asamblea general ordinaria para el miércoles 23 de febrero del corriente año para hacer conocer memoria y balance, año 2019 y 2020 en el horario de 10:00 hs en su centro de jubilados sitio Américo Vespucio 4154 Ciudad de Banda del Rio Salí. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.258.

Aviso número: 244240

SOCIEDADES / VITIS SRL

POR 1 DIA - VITIS SRL (CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL), se hace saber que, por medio del Expte.Nº205-V-2022-537, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de agosto de 2021 mediante el cual: el socio José Luis Correa DNI 21.329.213, titular de titular de 100 (CIEN) cuotas sociales, vende, cede y transfiere a favor de la cesionaria Sandra Mónica Dargan DNI 21.327.400, su participación societaria, correspondiente a 100 (CIEN) cuotas de las cuales es titular, y el socio Sr. Pablo Diego Crego DNI 22.457.496, titular de titular de 100 (CIEN) cuotas sociales, vende, cede y transfiere a favor del cesionario Juan Pablo Crego DNI 43.666.963 su participación societaria correspondiente a 100 (CIEN) cuotas de las cuales es titular. De esta manera, el capital social se encuentra integrado totalmente de la siguiente manera: Juan Pablo Crego 100 (CIEN) cuotas de \$100 (pesos CIEN) cada una y Sandra Mónica Dargan 100 (CIEN) cuotas de \$100 (pesos CIEN) cada una. Se designa como gerentes a los socios Juan Pablo Crego y Sandra Mónica Dargan quienes actuarán en forma conjunta. E y V 22/02/2022. \$442,80. Aviso N°244.240.

Aviso número: 244248

SUCESIONES / AGUERO DELFINA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGUERO DELFINA DEL CARMEN, DNI. N°4.427.075, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AGUERO DELFINA DEL CARMEN s/ SUCESION - EXPTE. N°17726/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.248.

Aviso número: 244252

**SUCESIONES / ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE,
ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA
CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N0**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de DR. FERNANDO METTOLA AIQUEL, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ABDON, ALBORNOZ DE ALBORNOZ MARIA GUADALUPE, ALBORNOZ FELIPE SANTIAGO, ALBORNOZ MARIA FROILANA Y ALBORNOZ IRMA CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 833/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 22 de diciembre de 2021. I.-... II.- Acreditado el fallecimiento del causante, FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, D.N.I. 6.973.445, con acta de defunción, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionante con la respectiva acta nacimiento de y conforme lo dispuesto en los arts. 628, 629 630 del C.P.C.y C.; dispongo DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, D.N.I. 6.973.445. Personal. III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de tres día (art. 3279 del CPCyC) a los herederos o acreedores de "FELIPE SANTIAGO ALBORNOZ, DNI 6.973.445", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. IV.-..." Fdo. DRA. VIVIANA DONAIRE - Juez.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E 22 y V 24/02/2022. \$250. Aviso N°244.252.

Aviso número: 244154

SUCESIONES / ALBORNOZ GENARO MARCIAL S/ SUCESION - EXPTE. N° 3100/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ GENARO MARCIAL s/ SUCESION - Expte. N° 3100/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/12/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de GENARO MARCIAL ALBORNOZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante GENARO MARCIAL ALBORNOZ - DNI: 7.797.028 (ocurrido en fecha 19/09/2010) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 16/12/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE GENARO MARCIAL ALBORNOZ - DNI: 7.797.028. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 07 de febrero de 2022. E 18 y V 22/02/2022. \$250. Aviso N° 244.154.

Aviso número: 244209

**SUCESIONES / AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N°
3095/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "AMADOR MANSILLA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 3095/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/02/22, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155 (ocurrido en fecha 23/09/2007) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 22/12/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JUAN CARLOS AMADOR MANSILLA - DNI: 6.989.155. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de febrero de 2022. E 21 y V 23/02/2022. \$250. Aviso N° 244.209.

Aviso número: 244244

SUCESIONES / AVILA NANCY ELIZABETH DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NANCY ELIZABETH DEL VALLE AVILA (D.N.I. N°21.746.271) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVILA NANCY ELIZABETH DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 15899/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.244.

Aviso número: 244271

SUCESIONES / CARBALLO ELSA YOLANDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARBALLO ELSA YOLANDA, DNI. N°8.923.906, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARBALLO ELSA YOLANDA s/ SUCESION - EXPTE. N°15652/21". San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N° 244.271.

Aviso número: 244269

SUCESIONES / CARRIZO REMIGIO RAUL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARRIZO REMIGIO RAUL, DNI. N°12.402.462, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRIZO REMIGIO RAUL s/ SUCESION - EXPTE. N°544/22". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- DSBM 544/22. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.269.

Aviso número: 244250

SUCESIONES / CESAR ROBERTO PEREYRA Y DE DOLORES DEL CARMEN SANCHEZ

POR 1 DIA - /// "Monteros, 25 de octubre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de CESAR ROBERTO PEREYRA, DNI 7017255 y de DOLORES DEL CARMEN SANCHEZ, DNI 8984951. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. LIBRE DE DERECHOS - Ley 6314/Acord. 624/92. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB " . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. LIBRE DE DERECHOS. E y V 22/02/2022. Aviso N°244.250.

Aviso número: 244275

**SUCESIONES / FRIAS FELIPA TEODOVINA - MOYANO RAUL ENRIQUE - PEREZ
CLEMENTINA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEREZ CLEMENTINA TRINIDAD, DNI. N°1.974.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FRIAS FELIPA TEODOVINA - MOYANO RAUL ENRIQUE - PEREZ CLEMENTINA TRINIDAD s/ SUCESION - EXPTE. N°4258/78". San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.275.

Aviso número: 244247

SUCESIONES / GIMENEZ ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENRIQUE GIMENEZ (D.N.I. N°11.084.761) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GIMENEZ ENRIQUE S/ SUCESION" - Expte. N° 362/22.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.247.

Aviso número: 244270

SUCESIONES / MATA JOAQUIN MANUEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MATA JOAQUIN MANUEL, DNI. N°5.497.355, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MATA JOAQUIN MANUEL s/ SUCESION - EXPTE. N°15648/21". San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.270.

Aviso número: 244259

SUCESIONES / MIGUEL OLIVARES CASTILLO

POR 1 DIA - /// "Monteros, 14 de febrero de 2022. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL OLIVARES CASTILLO, DNI 93.459.218. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. RPA" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.259.

Aviso número: 244261

SUCESIONES / NAVARRO GUILLERMO REYNALDO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NAVARRO GUILLERMO REYNALDO, DNI. N°8.446.410, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NAVARRO GUILLERMO REYNALDO s/ SUCESION - EXPTE. N°420/22". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.261.

Aviso número: 244249

SUCESIONES / PETRELLI MARIA ANTONIA GREGORIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PETRELLI MARIA ANTONIA GREGORIA s/ SUCESION - Expte. N° 9228/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA ANTONIA GREGORIA PETRELLI", DNI N°8.979.063. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 11 de febrero de 2022. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.249.

Aviso número: 244274

SUCESIONES / RODRIGUEZ JORGE LUIS RAMON S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JORGE LUIS RAMON RODRIGUEZ , DNI. N°12.598.274, fallecido el 31/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RODRIGUEZ JORGE LUIS RAMON s/ SUCESION - EXPTE. N°7712/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.274.

Aviso número: 244272

SUCESIONES / SARA ORTENCIA ROGEL DE LEGNAME

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEGNAME ARTURO RAMON - ROGEL DE LEGNAME SARA ORTENCIA s/ SUCESION - Expte. N° 6780/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///////// San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ARTURO RAMON LEGNAME", DNI N°3.619.813 y "SARA ORTENCIA ROGEL DE LEGNAME", DNI N°2.525.339. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) .- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 27 de diciembre de 2021. E y V 22/02/22. \$200. Aviso N°244.272.

Aviso número: 244265

SUCESIONES / VERA MYRIAM ESTELA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VERA MYRIAM ESTELA, DNI. N° 14.551.657, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VERA MYRIAM ESTELA s/ SUCESION - EXPTE. N°18314/21". San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022.- DSBM 18314/21. E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.265.

Aviso número: 244268

SUCESIONES / YANE PEDRO LEON S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO LEON YANE (D.N.I. N°7.052.898) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "YANE PEDRO LEON s/ SUCESION" - Expte. N° 17470/21.- San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.E y V 22/02/2022. \$200. Aviso N°244.268.

\n\nNúmero de boletín: 30.172

Fecha: 22/02/2022